

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, diciembre de 2016
Denominación del Proyecto	Servicio Jurídico del Consejo de la Magistratura
Código del Proyecto	11.16.01
Objeto	Dirección de Asuntos Jurídicos-Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos
Unidad Ejecutora	U.E. 51 Consejo de la Magistratura
Objetivo de la auditoría	El objetivo de la presente auditoría es el de evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo
Alcance	Procesos Judiciales en los cuales el Consejo de la Magistratura actúa en carácter de actor o demandado y/o por cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas hasta que se completa la ejecución de sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.
Aclaraciones Previas	<p>El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y de administración. Su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.</p> <p>El Capítulo Tercero de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere al Consejo de la Magistratura. El Art. 115 CCABA detalla su integración. Está compuesto por nueve miembros: Tres representantes elegidos por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros; Tres jueces del Poder Judicial de la Ciudad excluidos los del Tribunal Superior, elegidos por el voto directo de sus pares y Tres abogados o abogadas, elegidos por sus pares.</p> <p>Los Consejeros tienen un mandato de cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo. Designan su presidente y tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los jueces.</p>



	<p>Son removidos por juicio político. La reunión de la totalidad de los miembros con el quórum legal conforma el Plenario, cuyas facultades están previstas en el Art. 20 de la Ley Orgánica 31.</p> <p>Atribuciones y competencias Entre sus atribuciones y competencias corresponde al Consejo de la Magistratura seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proponer a la Legislatura los candidatos a jueces y al Ministerio Público; ➤ Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial; ➤ Ejercer facultades disciplinarias respecto de los magistrados; ➤ Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces en todos los casos; ➤ Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial; ➤ Recibir las denuncias contra jueces e integrantes del Ministerio Público; ➤ Decidir la apertura del procedimiento de remoción de los integrantes de la magistratura y del Ministerio Público, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento; ➤ Reglamentar el procedimiento de elección de jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Consejo de la Magistratura.
Principales Hallazgos	<p><u>Sobre el marco jurídico interno</u></p> <p>Con respecto al marco jurídico interno, el Departamento no posee instrucciones por escrito o normativa interna específica a seguir en cuanto a los procedimientos y la formación de las actuaciones judiciales y administrativas del área, solamente se encuentran especificadas las funciones en la Resolución Presidencial N° 1258/2015 que aprobara el texto ordenado de la estructura.</p> <p>Si bien, se cuenta con la Resolución CM N° 107/08, la misma dispone que la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos informe previamente los pasos a seguir en los temas atinentes a promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, acusar, iniciar querellas y formular denuncias, interponer y renunciar recursos legales, inclusive</p>

apelar, pero no indica como debe ser el procedimiento del mismo.

Sobre la Estructura y la Organización

Falta de Recursos Humanos: letrados

El Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos no cuenta con letrados suficientes para el cúmulo de tareas cotidianas, ya que posee solamente dos profesionales operativas para realizar todas las tareas del área incluida la Jefatura del Departamento. Tampoco cuenta con pasantes. Esta carencia podría atentar contra una eficiente gestión, puesto que el letrado concentra una gran cantidad de tareas particularmente jurídicas, tales como confeccionar escritos de mero trámite, confeccionar oficios y cédulas, controlar procesalmente los expedientes, cumplir con plazos internos y procesales, entrevistar a funcionarios o profesionales demandados, contestar notas, informes y pedidos; actualizar la base de datos y mantener completas las Carpetas Internas que reflejan los expedientes judiciales.

El personal del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos no recibe capacitación específica para las tareas y funciones que cumplen, los cursos que realizan son por decisión propia.

Sobre el sistema de informático de carga y seguimiento de juicios

El Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos no posee un sistema informático centralizado y estandarizado de carga y seguimiento de los juicios, ya que cada letrada registra los suyos en forma individual y los detalla según su propio criterio en el sistema "Lex Doctor" 9.1 (desactualizado). Esta situación dificulta la estimación de la totalidad e integridad del universo, y no permite el seguimiento "on line" por parte de los estamentos superiores.

Sobre carpetas internas

Las Carpetas Internas guardan un orden cronológico y constan los principales escritos judiciales, pero el Departamento auditado, no cuenta con normativa interna que indique como confeccionar las Carpetas Internas.

Sobre el control interno

De acuerdo al organigrama, el Consejo de la Magistratura cuenta con una Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna. Se observa que la mencionada Dirección General nunca ha interactuado con el Departamento auditado; por lo expuesto no se han realizado Informes de Auditoría durante el año 2015, ni en periodos anteriores.

Según lo informado y verificado por el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, refiere que de las

	<p>funciones de la Dirección no se contemplan dentro de la naturaleza de tareas efectuar auditorías de gestión de juicios ni de los controles de circuitos internos relacionados con la gestión judicial.</p> <p>Tampoco han sido adicionalmente incorporadas a anteriores planes anuales de auditoría aprobados por el Plenario de Consejeros.</p> <p><u>Sobre Metas físicas</u></p> <p>No se incluyen metas físicas en el presupuesto, así como tampoco las tienen definidas internamente a fin de que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión de juicios.</p>
Conclusión	<p>El Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, con respecto al marco jurídico interno, no posee instrucciones por escrito o normativa interna específica a seguir en cuanto a los procedimientos y la formación de las actuaciones judiciales y administrativas del área, dado que solamente se encuentran especificadas las funciones en la Resolución Presidencial N° 1258/2015 que aprobara el texto ordenado de la estructura.</p> <p>Del mismo modo, el Departamento auditado no posee un sistema informático centralizado y estandarizado de carga y seguimiento de los juicios, ya que cada letrada registra los suyos en forma individual y los detalla según su propio criterio en el sistema "Lex Doctor" 9.1 (desactualizado). Esta situación dificulta la estimación de la totalidad e integridad del universo, y no permite el seguimiento "on line" por parte de los estamentos superiores.</p> <p>Referente al personal del área auditada, se evidencia una razonable gestión de tareas, caracterizada por la organización, cooperación y colaboración de los profesionales a cargo, constituyendo este aspecto su principal fortaleza.</p> <p>En cuanto al ambiente laboral (infraestructura, instalaciones y tecnología), es el óptimo para el desarrollo de las tareas y cumplimiento de las responsabilidades del Departamento auditado.</p>
